Resolución de Consejo Directivo **255 / 2026 - EXA -UNSa**
Exp N° 88/2022-EXA-UNSa - Licencia sin goce de haberes - Lic. López Gonzalo Maximiliano - JTP EX - Regular - asig. Aritmética Elemental
De: EXACTAS-Departamento Personal

Salta, 15/05/2026

VISTO la nota presentada por la el Dr. Gonzalo M. López, con fecha 20 de Abril de 2025, en la que solicita licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva y carácter regular, en la asignatura Aritmética Elemental, por haber asumido un cargo de mayor jerarquía, de Profesor Asociado, con dedicación exclusiva y carácter regular, designado mediante resolución RES CS 119/2026, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, emite despacho:

"Que, la nota de solicitud de licencia cuenta con el aval del director de Departamento de Informática.

Que, la RES CS 119/2026, designa al Dr. Gonzalo Maximiliano López – en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica

Que, la mencionada resolución lo designa a partir del 10 de abril de 2026, esta Comisión entiende que hay un error en el año de la fecha de solicitud.

Que, el CCT en el art. 49.-, II.- LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: contempla en el inciso 1.- que el docente ordinario que fuera designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público y quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente solicitará: a) Licencia sin percepción de haberes.

Que, la misma licencia tendrá …vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive…

Que, en el Artículo 6.- inciso a) del CCT: DOCENTE ORDINARIO o REGULAR: Es el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente.

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: Capítulo II, Artículo 17: Las/los Docentes Universitarios solo podrán revistar en el carácter de: a) Regulares.

Son aquellos cuya designación, en cualquier categoría (a excepción de lo estipulado en el Artículo 61 del presente Estatuto), es efectuada por concurso público y abierto de antecedentes y prueba de oposición, gozan de la permanencia mientras mantengan las condiciones de idoneidad, según el procedimiento que regule el régimen de carrera docente.

Que, esta Comisión entiende que el cargo de mayor jerarquía por el cual se solicita licencia no reviste carácter de "cargo transitorio y sin estabilidad", ya que el docente es designado en

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

carácter Regular en el cargo de Profesor Asociado-Dedicación Exclusiva en la Asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica.

Que, existe un impedimento legal para que el docente ejerza la totalidad de los cargos conforme a la dedicación con el cual fueron convocados a concurso,

Que, la situación existente, se extenderá necesariamente en el tiempo sin límite alguno, provocándose una retención de cargos regulares por parte del docente (cargos que jamás podrá ocupar en simultáneo) y una precarización de la planta docente (al tener que convocar el cargo donde se solicita la licencia de manera no regular).

Esta Comisión aconseja:

No otorgar al Dr. Gonzalo M. López, licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva y carácter regular, en la asignatura Aritmética Elemental, por lo anteriormente expuesto.

Que el Consejo Directivo, en su 7° Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2026, resuelve aprobar, por mayoría, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, con la modificación en el primer considerando del despacho de la Comisión, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Que, la nota de solicitud de licencia cuenta con el aval del director de Departamento de Matemática.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No otorgar al Dr. Gonzalo M. López, licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva y carácter regular, en la asignatura Aritmética Elemental, por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese fehacientemente a: Lic. Gonzalo Maximiliano López, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Matemática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica. Cumplido, archívese.

MFL/amt

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa